

Código de Conducta de Promoción de la Cultura del Buen trato y Espacios Seguros en el Centro de Estudios Religiosos (CER)



CENTRO DE ESTUDIOS RELIGIOSOS (CER)

**6ª Transversal entre 3ª y 4ª Avenida – Altamira
CARACAS**

Creado por: Equipo Directivo



CENTRO DE ESTUDIOS RELIGIOSOS
Teléfono: 265.03.16 /265.32.64 –
centrodeestudiosr@gmail.com
Venezuela

INTRODUCCION

El Código de Conducta del Centro de Estudios Religiosos (CER), en comunión con la Iglesia Universal, establece como principio clave el constituir **espacios seguros**, donde impere el amor al prójimo, evitando cualquier tipo de abuso o maltrato, que pueda desdibujar el mandato de Nuestro Señor Jesucristo *“Ámense los unos a los otros como yo los he amado”* (Jn 15, 12). Por ello, debemos tener presente que el que ama no hace daño, no escandaliza, no destruye la inocencia. Nos sigue recordando Nuestro Señor; *“Ay de aquel que escandalice: más le valdría que le ataran al cuello una piedra de molino y lo arrojaran en el mar, antes que escandalizar”* (Mt 18,6-9). De este modo con la publicación del presente Código de Conducta pretendemos promover la cultura del buen trato y contar con espacios seguros para todos.

Estos espacios se lograrán en la medida que todos trabajemos personal y comunitariamente, por alcanzar la práctica de virtudes de formación y vida espiritual. Estos elementos nos ayudarán a formar nuestra conciencia moral, así como conocer y acatar las repercusiones legales que acompañan la protección de las personas, sobre todo, los menores de edad y las personas vulnerables.

Atendiendo a lo sugerido por el Papa Francisco acerca de los abusos sexuales cometidos en la Iglesia podemos recordar su llamado: *“Mirando hacia el pasado, nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y buscar reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro, nunca será poco, todo lo que se haga para generar una cultura capaz de evitar que estas situaciones no sólo no se repitan, sino que no encuentren espacios para ser encubiertas y perpetuarse”* (Carta del Papa Francisco, a la Iglesia de Pensilvania, 20 de agosto de 2018). La cultura de erradicación no se limita únicamente a la detección del victimario, sino **de corregir todos los elementos que propician los abusos en los distintos ambientes.**

Con la mirada puesta en la cultura de tolerancia cero y con el fin de alcanzar espacios seguros como columna vertebral de nuestra Iglesia particular, nuestro interés es que este Código de Conducta, sirva como guía para fomentar el buen trato y garantizar espacios seguros en nuestro Centro de Estudios Religiosos, lo que exige de nuestra parte: respeto, buen trato, prudencia, sentido común y conocer bien el rol y las funciones que tenemos. El mismo contiene un conjunto de normas y procedimientos, que han de ser de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todos los clérigos, religiosos y personal que presta servicios en el CER.

Compromiso personal e institucional

Responsabilidad de denunciar: La dirección, el Equipo Directivo, el grupo de formadoras y formadores del Centro de Estudios Religiosos (CER)) tienen el **deber moral y legal de informar inmediatamente** cualquier inquietud o sospecha sobre el abuso de un/una joven estudiante, hna. Juniora o de un adulto vulnerable. Esta obligación se fundamenta en la protección de los más vulnerables y en el cumplimiento de las normas de salvaguardia establecidas por el código de conducta del Centro de Estudios Religiosos.

Definiciones

Persona Vulnerable

Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.¹

Es vulnerable quien puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente, en una condición que implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño, siendo susceptible de recibir o padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también la posibilidad de ser herido física o emocionalmente

La vulnerabilidad también puede entenderse como poder ser persuadido o tentado, poder ser receptor, ser traspasable, no ser invencible, no tener absoluto control de la situación, no estar en una posición de poder, o al menos tener la posibilidad de que dicho poder se vea debilitado²

Abuso sexual

Todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad. Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet.³

Confidencialidad

Es una propiedad de la información recibida mediante la cual se pretende mantenerla en custodia secreta, garantizando su acceso solo a las personas autorizadas o que manifiesten un interés legítimo, personal y directo debidamente comprobado.⁴

Explotación sexual

¹ Glosario vulnerabilidad 2020

² Carta apostólica del Santo Padre Francisco Vos estis lux mundo, 25 de marzo de 2023.

³ UNICEF 2019.

⁴ Glosario de términos Centro de competencias 2020.

Todo abuso cometido, o amenaza de abuso, en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.⁵

Violencia de género

La Organización de Naciones Unidas en la Declaración de la Violencia contra la Mujer (1993) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.⁶

Transparencia

Transparencia se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los entes públicos y privados a fin de dar a conocer a los interesados las gestiones y actividades realizadas sobre las cuales tengan un interés legítimo.⁷

Política de tolerancia cero

Política del Vaticano y de la Organización de Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal que trabaja con personas naturales de cualquier edad, de sus asociados o socios implementadores están prohibidos y que toda transgresión será castigada.⁸

Prevención

Es el resultado de concretar la acción de prevenir y consiste en tomar las medidas preventivas necesarias y más adecuadas para evitar o contrarrestar un perjuicio o un daño que pueda ocurrirle al niño, niña o adolescente.⁹

⁵ Instancia ejecutora del sistema integral de derechos 2020

⁶ ONU Mujeres 2019.

⁷ UNESCO 2018.

⁸ Díaz Rojo, José Antonio 2004.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.185 Extraordinario de fecha 8 de junio de 2015.

• *Artículo 32 A Derecho al buen trato Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante el Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.*

• *Artículo 65 Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen, Asimismo, tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar Parágrafo Primero Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.*

⁹ UNICEF 2006.

Código de conducta

I. GENERALIDADES

Se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:

1. El trato con los participantes, por parte del equipo de profesoras-/es, facilitadoras/es, formadoras, /es que recibe clases, formación y otro servicios en la Oficina, aulas, casas de Retiro, colegios e institutos donde se desarrollen actividades de formación, animación, espiritualidad o de proyección con jóvenes y adultos deberá efectuarse en un clima de confianza y transparencia, manteniendo una escucha activa.
2. Procurar transparencia en todas las actuaciones, evitando quedarse a solas con algún participante.
3. Al momento de dialogar personalmente con un estudiante o miembro del CER, es necesario notificar por escrito con antelación al secretariado o equipo coordinador y el mismo acompañará como oyente en la conversación.
4. Se debe evitar el contacto físico innecesario o prolongado, reducir las manifestaciones físicas de afecto, evitando caricias, besos o abrazos imprudentes e injustificados que pueda prestarse a ambigüedades.
5. Evitar favoritismo individual hacia algún participante en actividades, bien sea otorgando obsequios que se puedan malinterpretar o con palabras y expresiones sobre cualquier exaltación de sus cualidades que pueda generar en ellos una relación de dependencia.
6. Las correcciones o amonestaciones deberán ser francas, respetuosas y leales, sin invocar motivos de raza, orientación sexual, sexo u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, enfermedad, defectos físicos o psíquicos, o discapacidad.
7. Las actividades que incluyan la intervención de los participantes se deberán planificar y organizar preferiblemente en forma grupal, evitando las individualidades, procurando la participación de más de un instructor y/o facilitador o que al menos haya otras personas en el entorno inmediato.

II. Conducta para actividades formativas.

Espacios y ámbitos de actuación:

- a) Para la realización de actividades tales como los Juniorados a Distancia, Campamentos Misioneros, Talleres de Formación que requieran la pernocta fuera del ámbito regular, se deberán acondicionar espacios o dormitorios exclusivos de acuerdo al sexo.

-
- b) Se deberá procurar distribuir los baños que deberá utilizar tanto el equipo coordinador como los participantes, diferenciados por sexo.
 - c) Todas las oficinas, salones y demás espacios, donde algún miembro del equipo tenga que permanecer con otra persona a solas, deberán tener cristales transparentes en las puertas o en todo caso mantener las puertas abiertas.
 - d) En relación al uso de vehículos propiedad de algún miembro del equipo por parte de un participante, se recomienda no trasladarlos regularmente o a solas en su vehículo particular, ni siquiera aún en trayectos cortos, salvo que resulte imprescindible por razones de seguridad.
 - e) Las entrevistas individuales con los participantes, deberán ser ~~conocidas~~ planificadas previamente por los participantes y coordinadores, con el fin de realizarse en un espacio visible.

III. Ambientes seguros

1. Cultura de prevención

La prevención ocupa el puesto primordial en la conformación de ambientes seguros en Centro de Estudios Religiosos (CER) como en la Iglesia Universal en su actuar pastoral. Más aún en todas las actividades donde estén involucrados jóvenes religiosos e formación y/o personas vulnerables. Siendo este el punto de inicio en la cultura del buen trato, cuidando los espacios seguros.

2. Conductas adecuadas en el trato con las jóvenes religiosas/os en formación y persona vulnerables.

- a) Saludo con beso en la mejilla: Un beso suave en la mejilla puede ser una forma cariñosa de saludar a una joven religiosa/o en formación, y personas vulnerables, siempre y cuando se respete su espacio personal y se obtenga su consentimiento.
- b) Abrazo prudente y breve: Un abrazo cálido y breve puede ser una forma reconfortante de saludar a una joven religiosa/o en formación, o persona vulnerable especialmente si se siente triste o necesita apoyo. Es importante respetar su espacio y prestar atención a sus señales no verbales.
- c) Saludos verbales: Los saludos verbales como "hola", "buenos días" o "buenos tardes" son siempre apropiados y pueden ser una forma positiva de iniciar una interacción con una joven religiosa/o en formación, o persona vulnerable.
- d) Estrechar la mano: Estrechar la mano puede ser una forma formal o informal de saludar a una joven religiosa/o en formación, o persona vulnerable. Es importante hacerlo de manera suave y respetuosa.

-
- e) Saludos con las manos: Los saludos como chocar los cinco o dar palmadas en la espalda pueden ser apropiados con las jóvenes religiosas /os en formación, o personas vulnerables siempre y cuando se respete su espacio personal y se obtenga su consentimiento.
 - f) Elogios verbales: Elogiar verbalmente una joven religiosa /o en formación, o persona vulnerable por sus logros o cualidades positivas puede ser una forma de fortalecer su autoestima y fomentar su buen comportamiento. Es importante realizarlos sólo cuando amerita.
 - g) Extender los brazos alrededor de los hombros: Extender los brazos brevemente alrededor de los hombros de una religiosa/a en formación puede ser una forma cariñosa de mostrar afecto, especialmente si se siente triste o necesita apoyo. Es importante respetar su espacio personal y prestar atención a sus señales no verbales.
 - h) Realizar charlas, espacios de reflexión y círculos restaurativos, preventivos con las jóvenes religiosas/os en formación y personas vulnerables, fortalecer las capacidades de liderazgo, fomentando el diálogo y evitando posturas y actitudes autoritarias.

3. Conductas a evitarse

- a. Cualquier forma no deseada de afecto hacia otra persona: Es fundamental respetar los límites personales de cada individuo y evitar cualquier contacto físico o verbal que no sea bienvenido. Esto incluye abrazos, besos, caricias o cualquier otra forma de contacto que genere incomodidad o malestar.
- b. Comportamiento verbal o corporal inapropiado: Se deben evitar saludos, miradas, expresiones verbales o gestos que puedan considerarse insinuantes, ambiguos, soeces, de doble sentido o de mal gusto. Recuerda que la comunicación debe ser clara, respetuosa y adecuada para la situación.
- c. Contacto físico excesivo o inapropiado: Evite dar abrazos largos o inapropiados, tocar el pecho, los glúteos o zonas genitales, recostarse o dormir junto a niños, niñas, adolescentes o personas vulnerables. El contacto físico debe ser breve, respetuoso y consensuado.
- d. Masajes no solicitados: No se deben realizar masajes a las jóvenes religiosas/os en formación, o personas vulnerables, a menos que sea con su consentimiento explícito y en un contexto profesional autorizado.
- e. Caricias insistentes o inapropiadas: Evite acariciar a los jóvenes religiosas(os), y personas vulnerables en los muslos, rodillas o piernas, así como acariciar

insistentemente igualmente a personas vulnerables. Estas acciones pueden generar incomodidad y malestar.

- f. Coqueteo o comportamiento seductor: No se debe coquetear, flirtear, cortejar o seducir a las jóvenes religiosas/os en formación, o personas vulnerables. Este tipo de comportamiento puede ser confuso, inapropiado y hasta abusivo.
- g. Juegos físicos que invadan el espacio personal: Evite juegos como cosquillas, juegos de manos o juegos de luchas, especialmente si la persona no los ha iniciado o no muestra interés en participar.
- h. Contacto físico por la espalda: No se recomienda abrazar o tocar por la espalda a alguien que está de espaldas, ya que puede ser una sorpresa inesperada e invasiva.
- i. Besos en la boca: Los besos en la boca deben evitarse, especialmente con las jóvenes religiosas/os en formación o personas vulnerables. Esta acción puede generar confusión, incomodidad e incluso malestar.

4. Para prevenir acusaciones de trascendencia

- a. Reuniones privadas y aisladas: Evitar encuentros personales con las jóvenes religiosas /as en formación, y personas vulnerables en lugares apartados o sin compañía de otros adultos.
- b. Favoritismo: Evitar demostraciones de favoritismo hacia los jóvenes religiosos/as en formación, o personas vulnerables que puedan generar incomodidad o percepción de trato especial.
- c. Contacto físico inadecuado: Evitar cualquier contacto físico que pueda ser malinterpretado como inapropiado o abusivo.
- d. Vestimenta provocativa o reveladora: Optar por vestimenta adecuada al contexto y que no sexualice ni exponga de manera excesiva el cuerpo.
- e. Transporte privado con menores: Evitar viajes en solitario con las jóvenes religiosas /os, en formación y personas vulnerables en vehículos particulares.
- f. Espacios privados sin supervisión: Evitar encontrarse a solas con los jóvenes religiosos/as en formación, y personas vulnerables en habitaciones o dormitorios sin la presencia de otros adultos responsables.
- g. Desnudez o semidesnudos frente a menores: Evitar exponerse desnudo o semidesnudo frente a las jóvenes religiosas /os en formación, o personas vulnerables.

-
- h. Ocultar amistades: Ser transparente sobre las relaciones de amistad con los jóvenes religiosos/as en formación, o personas vulnerables, evitando generar sospecha.
 - i. Comentarios sobre el físico: Evitar realizar comentarios sobre el cuerpo de las jóvenes religiosas/os en formación, o personas vulnerables, ya que pueden ser percibidos como inapropiados o incómodos.
 - j. Divulgación indebida de información confidencial: Mantener la confidencialidad de la información personal o sensible compartida por las jóvenes religiosas/os en formación, o personas vulnerables, evitando divulgarla o utilizarla de manera inapropiada.

5. Registro fotográfico y audiovisual en las actividades

- a. El uso de las fotografías o videos obtenidos deberá estar sujeto a la autorización previa de los participantes.
- b. La difusión de las fotografías o videos deberá realizarse a través de los canales oficiales del Centro de Estudios Religiosos (CER) y siempre con el debido respeto a la imagen y privacidad de las personas.
- c. El incumplimiento de estas normas podrá acarrear sanciones disciplinarias para el equipo coordinador del encuentro.

6. Procesamiento de denuncias, quejas o reportes:

Nivel interno:

(Situaciones de abuso ocasionadas por una persona relacionada con el CER, secretarias, profesores/as, facilitadores/as, hermanas, sacerdotes del Equipo Directivo del CER)

Dirección nacional: La Directora del CER, con el objetivo de mantener informada a la consulta, presenta un resumen de la situación actual, basándose en los elementos que considera relevantes y oportunos.

Tras un análisis exhaustivo, se toman decisiones estratégicas para abordar la situación en las próximas semanas, tanto a nivel interno (*ad intra*) como externo (*ad extra*) de la Dirección.

- a) La Directora, se reúne con el Equipo Directivo para reflexionar conjuntamente sobre la situación de abuso, buscando alcanzar un enfoque común y consensuado, siempre dentro del marco del respeto a la persona y teniendo en cuenta las consideraciones de este código

A nivel externo:

(Situaciones de abuso ocasionados por un tercero)

- a) Si tiene indicios, ha presenciado o le ha llegado información que le hace pensar que una joven religiosa/o en formación, o persona vulnerable está siendo víctima de abuso, o se encuentra en riesgo de serlo.
- b) Si una joven religiosa/o, le confía que está siendo víctima de abuso por parte de alguien no relacionado con CER, comuníquese al Equipo Directivo enviando un correo electrónico a la dirección que el CER ha creado en la oficina de protocolos, con la información correspondiente, redactando el mensaje en forma de denuncia, reporte o queja.

Definiciones

Persona Vulnerable

Las personas vulnerables son aquellas que, por distintos motivos, no tienen desarrollada la capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse de un impacto, por lo tanto, se encuentran en situación de riesgo.¹⁰

Es vulnerable quien puede ser herido o recibir lesión, física o moralmente, en una condición que implica fragilidad, una situación de amenaza o posibilidad de sufrir daño, siendo susceptible de recibir o padecer algo malo o doloroso, como una enfermedad, y también la posibilidad de ser herido física o emocionalmente

La vulnerabilidad también puede entenderse como poder ser persuadido o tentado, poder ser receptor, ser traspasable, no ser invencible, no tener absoluto control de la situación, no estar en una posición de poder, o al menos tener la posibilidad de que dicho poder se vea debilitado¹¹

Abuso sexual

Todo atentado o amenaza de atentado físico de naturaleza sexual, cometido mediante el empleo de la fuerza o la coerción o en situación de desigualdad. Se incluyen la explotación y los abusos sexuales sin contacto físico y por Internet.¹²

Confidencialidad

Es una propiedad de la información recibida mediante la cual se pretende mantenerla en custodia secreta, garantizando su acceso solo a las personas autorizadas o que manifiesten un interés legítimo, personal y directo debidamente comprobado.¹³

Explotación sexual

¹⁰ Glosario vulnerabilidad 2020

¹¹ Carta apostólica del Santo Padre Francisco Vos estis lux mundo, 25 de marzo de 2023.

¹² UNICEF 2019.

¹³ Glosario de términos Centro de competencias 2020.

Todo abuso cometido, o amenaza de abuso, en una situación de vulnerabilidad, de relación de fuerza desigual o de confianza, con propósitos sexuales, a los efectos, aunque sin estar exclusivamente limitado a ellos, de aprovecharse material, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona.¹⁴

Violencia de género

La Organización de Naciones Unidas en la Declaración de la Violencia contra la Mujer (1993) define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.¹⁵

Transparencia

Transparencia se refiere a la honestidad, ética y responsabilidad que deben tener los entes públicos y privados a fin de dar a conocer a los interesados las gestiones y actividades realizadas sobre las cuales tengan un interés legítimo.¹⁶

Política de tolerancia cero

Política del Vaticano y de la Organización de Naciones Unidas que establece que la explotación y los abusos sexuales por parte del personal que trabaja con personas naturales de cualquier edad, de sus asociados o socios implementadores están prohibidos y que toda transgresión será castigada.¹⁷

Prevención

Es el resultado de concretar la acción de prevenir y consiste en tomar las medidas preventivas necesarias y más adecuadas para evitar o contrarrestar un perjuicio o un daño que pueda ocurrirle a la joven religiosa /o en formación¹⁸

¹⁴ Instancia ejecutora del sistema integral de derechos 2020

¹⁵ ONU Mujeres 2019.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.185 Extraordinario de fecha 8 de junio de 2015.

• *Artículo 32 A Derecho al buen trato Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al buen trato Este derecho comprende una crianza y educación no violenta, basada en el amor, el afecto, la comprensión mutua, el respeto recíproco y la solidaridad En consecuencia, se prohíbe cualquier tipo de castigo físico o humillante el Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar políticas, programas y medidas de protección dirigidas a la abolición de toda forma de castigo físico o humillante de los niños, niñas y adolescentes.*

• *Artículo 65 Derecho al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al honor, reputación y propia imagen, Asimismo, tienen derecho a la vida privada e intimidad de la vida familiar Parágrafo Primero Se prohíbe exponer o divulgar, a través de cualquier*

medio, la imagen de los niños, niñas y adolescentes contra su voluntad o la de su padre, madre, representantes o responsables. Asimismo, se prohíbe exponer o divulgar datos, imágenes o informaciones, a través de cualquier medio, que lesionen el honor o la reputación de los niños, niñas y adolescentes o que constituyan injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada o intimidad familiar.